

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, Doña María Nieves Rodríguez López.—43.448.

KIT LOAD WORKERS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 637/04 (ejecución 56/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Boujaada Chaouach contra la demandada Kit Load Workers, Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado el día 5-07-06 Auto, por el que se declara a la ejecutada Kit Load Workers, Sociedad Limitada en situación de Insolvencia por importe de 2.647,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—43.472.

KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ASCENSORES MEZQUITA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ALCE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ASCENSORES MIGUEL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las sociedades «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de junio de 2006, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima» de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorben-

te, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 10 de mayo de 2006 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolín Ortiz; Administrador Único de «Ascensores Mezquita, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Luis Ruiz de Apodaca Santaolalla; y Administrador único de «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Francisco Javier Bernal Nieto.—43.796. 1.º 17-7-2006

LÁPIZ Y PAPEL SERVICIOS DEL ESPECTÁCULO, S. L.

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 118/05 se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la empresa ejecutada Lápiz y Papel Servicio del Espectáculo, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.121,07 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid.—43.445.

LARANXO CHIMENEAS, S. A. (Absorbente)

DINAK, S. A. U. (Absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 29 de junio de 2006, la Junta General de Accionistas de Laranxo Chimeneas, Sociedad Anónima, y el Socio Único de Dinak, Sociedad Anónima Unipersonal, adoptaron la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de Dinak, Sociedad Anónima Unipersonal, por Laranxo Chimeneas, Sociedad Anónima, con la transmisión en bloque del patrimonio de aquélla a la absorbente y su consiguiente disolución sin liquidación, y la adopción por la sociedad absorbente de la denominación social «Dinak, Sociedad Anónima». La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, verificados por los auditores de cuentas y aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Laranxo Chimeneas Sociedad Anónima, y el Socio Único de Dinak, Sociedad Anónima, respectivamente, el 29 de junio de 2006. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 30 de junio de 2006, sin

que fuera preceptivo informe del experto independiente, ni preciso realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones, por tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Pontevedra, 30 de junio de 2006.—La Secretaria no Consejera de ambas Sociedades, María García de la Concha Álvarez.—43.776. 1.º 17-7-2006

LOGÍSTICA BANDERA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Oscar Alfredo Lmarca Santos, contra la empresa Logística Bandera, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de julio de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 253,42 € de principal, más 35,00 € para intereses y 35,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 10 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—43.570.

LÓPEZ MUÑOZ E HIJOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los socios de López Muñoz e Hijos, S.A. a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la empresa en calle Santiago Apóstol, 47 de Huelva, en primera convocatoria el 13 de Septiembre de 2006 a las 19 horas, y, en segunda convocatoria el 14 de Septiembre de 2006 a las 20 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005, así como de la gestión social y aplicación del resultado de dichos ejercicios.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración mediante cese y nombramiento de Consejeros Administradores tras la defunción del Presidente Don Manuel López Vidal.

Tercero.—Designación de cargos en el Consejo de Administración. Nombramiento de Consejero Delegado. Cuarto.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas cualquiera que sea el número de acciones que posean, siempre que tengan inscritas las acciones nominativas en el libro registro con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse.

A partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Huelva, 20 de junio de 2006.—El Consejero Delegado: José López Vidal.—43.365.